

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040206

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

urby

Denominación del Signo: urby

Clases y descripción de productos y/o servicios:

6: Conectores de juntas estructurales metálicos; conectores metálicos de nudos estructurales; juntas de expansión de metal; juntas de expansión metálicas; juntas metálicas para tuberías; juntas de dilatación metálicas para pisos y paredes; juntas de dilatación metálicas para suelos y paredes; juntas de dilatación metálicas para tuberías y cañerías; juntas de expansión metálicas para suelos y paredes; acero en hojas, placas, láminas y rollos; aceros laminados; palés de carga metálicos; estructuras de acero; estructuras en cuanto estructuras metálicas; armaduras [estructuras] de almacenamiento metálicas; estructuras y construcciones transportables metálicas.

17: Aisladores; aisladores acústicos; aisladores de cerámica; aisladores de fibrocemento; aisladores eléctricos; aisladores térmicos; juntas; juntas adheridas; juntas compuestas; juntas metálicas; juntas de dilatación de elastómero para conductos; juntas de dilatación de elastómero para tuberías; juntas de dilatación ignífugas para conductos; selladores elastoméricos para juntas de dilatación y construcción; aislamiento térmico elastomérico flexible; aislante térmico elastomérico flexible; selladores elastoméricos de juntas de dilatación para uso en estructuras al aire libre; selladores elastoméricos de juntas de contracción para uso en estructuras al aire libre; juntas no metálicas para amortiguadores; materiales de caucho para amortiguar las vibraciones; estructuras metálicas de aislamiento acústico; selladores de juntas de contracción para uso en estructuras al aire libre; selladores elastoméricos de juntas

de expansión para uso en estructuras al aire libre; selladores de juntas de contracción para puentes; selladores de juntas de contracción para uso en carreteras; selladores elastoméricos de juntas de contracción para uso en carreteras; selladores de caucho para juntas.

19: Juntas de madera; juntas de dilatación flexibles para la construcción; juntas de expansión no metálicas; juntas de expansión de materiales no metálicos para uso en edificios; juntas de dilatación de elastómero para estructuras; juntas de dilatación de elastómero para uso estructural; cubiertas de juntas de dilatación no metálicas; juntas de dilatación no metálicas para paredes; productos refractarios en forma de elementos estructurales prefabricados; elementos estructurales y arquitectónicos compuestos de fibras de madera aglomeradas; canteados de elastómero termoplástico para escaleras; estructuras no metálicas para la construcción; construcciones o estructuras transportables no metálicas; rodamientos de caucho para el aislamiento sísmico de edificios.

40: Fabricación de componentes elastoméricos por encargo; fabricación por encargo de componentes elastoméricos; fabricación por encargo de componentes de construcción prefabricados; fabricación por encargo de elementos de construcción de acero; fabricación a medida de elementos de construcción prefabricados.

42: Ensayos técnicos; mediciones y ensayos técnicos; servicios de ensayos técnicos y controles de calidad; ensayos de calidad; ensayo de calidad de productos; ensayos de control de calidad de productos; ensayos, autenticación y control de calidad; servicios de análisis sísmicos; calibración de equipos de ensayos de construcción; calibración de equipos de tests de construcción; calibración de equipos de pruebas de construcción; servicios de ingeniería de la construcción [diseño de construcción]; servicios de investigación en materia de construcción.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GRUPO Y S.A.
CARRERA 68D No 17 - 50
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GUILLERMO ANDRES NAVARRO ROMERO, CARRERA 5 NO. 66-17, BOGOTÁ 00000 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.